



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2737272
	1841624



ACUERDO REGIONAL N° 209-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Solicitud del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, sobre Licencia sin goce de haber para postular como candidato a elecciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Constitución Política de Perú el Artículo 31 establece "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica";

Que, mediante la Solicitud de fecha 06 de junio de 2018 remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Tarma – Víctor Hugo Quijada Huamán, solicita Licencia sin goce de haber por participar como candidato en las Elecciones Municipales y Regionales 2018. Debiendo ser eficaz desde el 07 de setiembre de los 2018 (30 días calendario);

Que, mediante la Resolución N° 0080-2018-JNE, menciona en su Artículo Sexto y los numerales 1 y 2: *"DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones). 2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva";*

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema realiza las observaciones respecto que en la solicitud se debe precisar si postulara a las elecciones Regionales o municipales, de la misma manera señalan que se debe considerar en la solicitud al Cargo a que postula; por ello la consejera Clotilde Castellón solicita que se devuelva la solicitud al Consejero peticionante con la

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abogada Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3416
SECRETARIA EJECUTIVA DE HONORABLE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PEDRO MISAELE MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



finalidad ser aclarado dichas observaciones, la misma que no es aceptada, en ese sentido el consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, manifiesta que se encuentra enmarcado en la Ley de Elecciones Municipales y en la Resolución N°0080-2018-JNE;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORIA** sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ADMITIR y CONCEDER la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, con efectividad a partir del 07 de Setiembre de 2018 al Consejero Regional de la Provincia de Tarma - Víctor Hugo Quijada Huamán, con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018, conforme dispone la Resolución N° 00080-2018-JNE.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Eonilla Pérez
C.A. J 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL